

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	Código RGG 03 Versión 2 16/02/2018 Página 1 de 1
--	---	---

LG SERVIS S.A.S consiente de la importancia de laborar en un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para sus trabajadores, fórmula la Política de Prevención del Acoso Laboral, contando con la participación de todos los trabajadores. Para ello contribuirá a la constitución y funcionamiento del comité de convivencia laboral como órgano autónomo para la atención de prevención de conductas constitutivas de acoso laboral.

La empresa se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y mala convivencia, y defender el derecho de todos los trabajadores de ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la implementación de las medidas de prevención del acoso laboral en el lugar de trabajo.

La empresa se encargará de prevenir y contemplar el acoso laboral dentro de las actividades del Sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, la empresa se compromete a hacer seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

Todos los trabajadores son responsables de velar por el cumplimiento de la presente política, en caso omiso será considerado como una falta grave y por tal dará lugar a la apertura del respectivo proceso disciplinario e imposición de las sanciones legales que sean aplicables al caso.

La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.



NOHORA ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ
Gerente General
28/01/2020